



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO – HIPOTECARIO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	JUAN CARLOS URREGO GAVIRIA TIERRA INMOBILIARIA S.A.S.
RADICADO	050013103009-2017-00393-00
ASUNTO	INCORPORA DESPACHO COMISORIO debidamente diligenciado

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

Proferida la sentencia escrita del 6 de mayo de 2019, que ordenó seguir adelante con la ejecución¹, la decisión fue recurrida en apelación. Sin embargo, como la misma se concede en el efecto devolutivo, implica la no suspensión del proceso, por lo que, es posible avanzar con lo concerniente a las medidas cautelares y oposición de al secuestro.

En ese orden, se dispone la incorporación al expediente, del despacho comisorio N° 022 proveniente del Juzgado Primero Transitorio Civil Municipal de Despachos Comisorios, debidamente diligenciado, como lo dispone el art. 40 inciso 2° del C. General del Proceso.

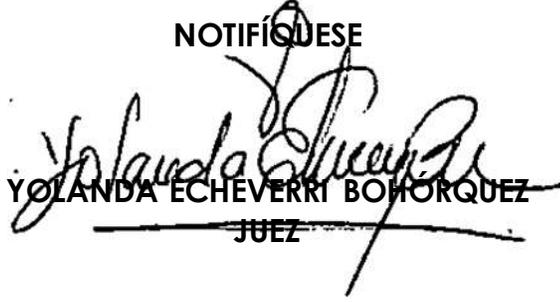
Vencido el término de la norma antes referida, y aquel dispuesto por el at. 596 nral 2° en concordancia con el art-309 numerales 6° y 7°, ambas disposiciones del C. Adjetivo vigente, se procederá a resolver sobre las oposiciones al secuestro promovidas por: **Mauricio Quiroz Viana**, respecto del inmueble con matrícula Inmobiliaria 01N-5408999; **Adriana Aristizabal López** inmueble con M.I. 01N-5408979; **John Darío Salazar Parra** respecto al inmueble con matrícula 01N-5408988; **Érica Natalia Ramos Pérez** como apodera general de Hugo Alberto Ramos Castrillón frente al inmueble con M.I. 01N-5409000; oposición de **Luz Alicia Vergara Callejas**, inmueble con matrícula N° 01N-5409003 y **Johny Andrés Gallego Mazo** respecto al inmueble con M.I. 01N-5409010.

¹ Por la suma de \$719.244.248 como capital, más el interés de mora desde el 2 de diciembre de 2016 hasta el pago total de la obligación.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

EN LA FECHA, 07 de julio de 2020, EL PRESENTE
AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADOS
Nro. 49.

El Secretario



Notificado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento tiene validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
número 2364/12

Código de verificación: 476fa28b6d49160bf52e7f4221233c99ca1ffa0b8480cce7503c951f8e329da
Documento generado en 06/07/2020 06:17:02 AM